

**DENARTAMENTO JURIDICO** 

DENARTAMENT RHIV CRO JESTON JESTON JESTON JESTON JESTON

2693

CON ESTA FECHA SE HA DICTA-DO LA SIGUIENTE:

2693

**RESOLUCION N °060** 

VALPARAISO,

2 4 MAY 2012

VISTOS: 26 42 4

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523, de 1976.
- b) El Decreto Supremo Nº 443 de 03 de Marzo de 2.011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones para los años 2.011 y siguientes, para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de Vialidad Placilla de la comuna de Valparaíso, Circuito Cardenal Samoré, Circuito Primera del Sur-O'Higgins, de la localidad de Placilla.
- c) La Resolución Exenta Nº 3288 de 01 de Septiembre de 2011, por la cual se designó la Comisión de Peritos encargada de determinar el valor provisional de la indemnización por expropiación parcial del inmueble rol de avalúo 9317-21, parcela 305 de Fundo Las Mercedes, Placilla, Valparaíso, de dominio de Inversiones Porzio y Piddo S. A., singularizado en el correspondiente plano de expropiación.
- d) El Informe de 24 de Octubre de 2011, emitido por la Comisión de Peritos integrada por Ismael Allendes Marín (arquitecto), Pablo Aragón Bernal (constructor civil) y Rubén Miralles Caicedo (arquitecto), que fijó como monto provisional de la indemnización por la expropiación parcial del inmueble mencionado la suma de \$25.499.468.-
- e) El Oficio Ord. Nº 2344 de 28 de Octubre de 2010, del SEREMI Región de Valparaíso del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el programa de expropiaciones.
- f) Las facultades que me confieren el D.L. N° 1305 de 1975; Ley N° 16.391; D.L. N° 2186 de 1978; D.S. N° 355 (V. y U.) de 1977; y Decreto Supremo N° 125 (V. y U.) de 2010, dicto la siguiente:

## RESOLUCION:

1°.- Procédase a expropiar parcialmente el inmueble parcela 305 de Fundo Las Mercedes, Placilla, Valparaíso, rol de avalúo 9317-21, de dominio de Inversiones Porzio y Piddo S. A..

La superficie afecta a expropiación es de 418,34 m2.

- 2°.- Establécese como indemnización única y total por dicha expropiación la suma de \$ 25.499.468.-, valor que se pagará de contado.
- 3°.- El Departamento de Finanzas pondrá a disposición del Departamento Jurídico cheque por dicha suma a la orden del Juzgado de Letras en lo Civil de turno de Valparaíso.
- 4°.- El Departamento Jurídico procederá a consignar judicialmente el valor de indemnización provisional previamente establecido.
- 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará con cargo al subtítulo 31 de iniciativas de inversión, ítem 02, asignación 003, subasignación 23, código BIP 30074297-0 del presupuesto vigente del SERVIU Región de Valparaíso.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

DIRECTOR

MARIA FRAN<del>CISCA GR</del>UZ URRA DIRECTORA SERVIU REGION VALPARAISO

TRANSCRIBIR A:
DIRECTORA SERVIU REGION VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO (2)
UNIDAD DE GESTION DE SUELOS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
OFICINA DE PARTES.-